



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2024 00038 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

Allegue la póliza de seguro colectivo de cumplimiento para contratos de arrendamiento No. 387 expedida por la entidad ejecutante **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**, en la que figure como asegurada la arrendadora **AE INMOBILIARIA S.A.S.**, soporte de la subrogación convencional, al tenor de lo preceptuado en el artículo 1669 del Código Civil y referenciada en el acápite de pruebas del líbello introductorio.

VI. PRUEBAS

1. Contrato de arrendamiento.

2. Póliza de Seguro Colectivo de cumplimiento para contratos de arrendamiento.

3. Declaracion de Pagos y Subrogacion de una Obligacion.

4. Poder otorgado por el demandante. conforme a la Ley 2213 del 13 junio de 2022

5. Escritura pública No.0182 y Vigencia Dr. CARLOS TAYEH DIAZ GARANADOS.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 10 hoy 19/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c68754cd2707e73f8671bd40c1a27863484ba168e548e1395e3eeadd841081b4**

Documento generado en 16/02/2024 02:08:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>